

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. - APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas

DECRETO

A tenor de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, fecha 6 de agosto último, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día primero de enero próximo la Caja Postal de Ahorros abonará a sus titulares el tipo único de interés anual del 3 por 100.

Art. 2.º Las libretas a plazo fijo de un año, desde la misma fecha de 1.º de enero, quedarán convertidas en libretas de libre disposición, devengando, por tanto, el interés anual fijado del 3 por 100.

Art. 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al exacto cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Valencia, a 24 de diciembre de 1937.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas,
B. GINER DE LOS RIOS

Ministerio de Hacienda y Economía

ORDEN

Ilmo. Sr.: Reguladas por el Decreto de 23 de febrero y Orden de 2 de marzo de 1937, las incautaciones e intervenciones de industrias por el Estado, ante cuya actuación deben cesar las situaciones de hecho preexistentes, motivadas por intervenciones e incautaciones realizadas por organismos no autorizados, o por trabajadores de las propias industrias,

Este Ministerio ha resuelto prohibir en las industrias incautadas o intervenidas oficialmente, la existencia de letreros o rótulos de todas clases, que expresen cualquier actua-

ción, intervención o incautación que no sea la del Estado, debiéndolos sustituir por los rótulos oficiales de este Ministerio, a cuyo efecto V. I. se servirá cursar las órdenes procedentes.

Barcelona, 1.º de enero de 1938.—
P. D., Demetrio D. de Torres.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Ilmo. Sr.: Habiendo comunicado la Inspección provincial de Primera Enseñanza, de Madrid, que el Maestro nacional de Chamartín de la Rosa don Fernando Rodríguez Orduña se ha ausentado de su destino, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha resuelto declarar al citado Maestro incurso en el artículo 171 de la vigente ley de Instrucción Pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Barcelona, 17 de diciembre de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Ministerio de Justicia

Subsecretaría.—Sección 2.ª

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial de Administración de segunda clase en el Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo, Fiscalía general de la República y del Tribunal de Casación de Cataluña y Audiencias Territoriales, por fallecimiento de don Fernando Franco Fernández, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la ley de 22 de julio anterior, este Ministerio ha dispuesto conceder el reingreso al servicio activo a don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo, Oficial de Administración de segunda clase, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria, quedando adscrito para la prestación de sus servicios a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, con el haber

anual de cuatro mil pesetas que corresponde a dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Barcelona, 29 de enero de 1938.—Ansó.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Núm. 108) (G.—73)

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial de Administración de segunda clase en el Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo, Fiscalía general de la República y del Tribunal de Casación y Audiencias Territoriales, por promoción de doña María Asunción Ochoa Iglesias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la ley de 22 de julio anterior, este Ministerio ha dispuesto conceder el reingreso al servicio a doña Patrocinio Serra Sabater, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria, quedando adscrita para la prestación de sus servicios a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, con el haber anual de cuatro mil pesetas que corresponde a dicho cargo.

Lo digo a V. I. para sus conocimientos y demás efectos.—Barcelona, 29 de enero de 1938.—Ansó.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Núm. 108) (G.—74)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Habiéndose recibido en esta Tesorería de Hacienda una Orden telegráfica de la Subsecretaría, prorrogando por quince días el cobro, en período voluntario, de la Patente Nacional de Automóviles, se anuncia en este periódico oficial de la provincia de Madrid, a fin de que sea conocido de los Presidentes de los Consejos Municipales, demás organismos y particulares a quienes afecte la mencionada tributación. Debiendo surtir tal prórroga desde esta fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1938.—El Tesorero (firma ilegible).

(G.—77)

Consejo Provincial de Madrid

Moción número II

CONSEJERÍA DE ESTADÍSTICA Y RECAUDACIONES

Al Consejo Provincial:

Hallándose próximo a finalizar el período voluntario de 1937, publicado en la Prensa, y siendo indispensable, para poder regular la marcha de la venta de cédulas personales correspondiente al mismo, el que esta Consejería tenga la facultad de dar las prórrogas que las circunstancias aconsejen, y hallándose ésta delegada en la Presidencia, por acuerdo de la Comisión Gestora de 10 de noviembre pasado, y considerando que por la nueva estructuración debe ser en el Consejero que suscribe en quien recaiga esta facultad, es por lo que

Tengo el honor de someter a la consideración de este Consejo Provincial esta propuesta, al objeto de que se sirva concederme esta facultad a los fines expuestos y para la mejor marcha del servicio.

Madrid, 18 de enero de 1938.—El Consejero de Estadística y Recaudaciones: firmado, G. Puertas.

(La precedente propuesta fué declarada de urgencia y resuelta en el sentido que se pedía por el Consejo Provincial, en sesión de 20 de enero de 1938.)

(G.—69)

CONSEJOS MUNICIPALES

TALAMANCA DE JARAMA

Aprobadas por este Consejo Municipal las ordenanzas de exacciones que han de regir en el presupuesto ordinario del año en curso, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Consejo, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo se admitirán por este Consejo las reclamaciones que se presenten, según dispone el artículo 322 del Estatuto Municipal.

Talamanca de Jarama, a 30 de enero de 1938.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

(Núm. 106) (X.—27)

TALAMANCA DE JARAMA

Aprobado por este Consejo Municipal, en sesión de este día, el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Consejo, por término de quince días, a los efectos que dispone el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente, en relación con el artículo 301 del referido Estatuto.

Talamanca de Jarama, a 18 de enero de 1938.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

(Núm. 106) (X.—28)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de Manuel Corujo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

En Madrid, a 13 de enero de 1938. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 5, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Sergia Giganto Valencia, natural de Alagdefe de la Vega, provincia de León, de veintiséis años de edad, hija de don Benito y de doña Cristina, con domicilio en Madrid, calle de Narváez, número 74, representada por sí misma, en concepto de pobre, y la otra, como demandada, don Félix Lousa Calero, natural de El Ferrol, provincia de La Coruña, de treinta y tres años de edad, hijo de Eladio y doña Rosa, de profesión militar, que por su no comparecencia se han entendido las actuaciones con los estrados del Juzgado, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio; y

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por Sergia Giganto Valencia, contra su esposo, Félix Lousa Calero, al que declaramos cónyuge culpable, declarando, a su vez, disuelto el matrimonio contraído por ambos, con todas sus consecuencias legales, condenando a dicho Félix Lousa en las costas del juicio. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley, y devuélvanse los autos originales con certificación de esta sentencia y carta-orden al Juzgado de procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—(Rubricados.) Eduardo Castellanos, Esteban Puras, Julio Ubeda, José Sánchez Guisande (rubricados).

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto

en Madrid, a 31 de enero de 1938 (rubricados).—El Oficial de Sala, Abel Aparici.

(Núm. 83) (C.—97)

TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES

JUZGADO ESPECIAL NUMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 282 del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Luis Casanova González Mateo, Jesús Avila Contreras, Pedro Muñoz Antón, Gonzalo Vara Ojeda, Juan Anguas Delgado, José Zubizarreta Arnanz, Fernando García de la Cueva, José Bordoy Sousa, Alejandro García Vega, Rafael Mauri Carvajal, Camilo García de Polavieja y Novo, en la causa vista ante el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por el delito de rebelión militar, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 4 de diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que, en el término de diez días, puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose el actual domicilio o paradero de los inculcados al principio indicados, se cita y emplaza a los mismos por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 26 de enero de 1938.—El Secretario, J. Martí.

(Núm. 88) (C.—98)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en las diligencias de cumplimiento de carta orden

de la Superioridad, referente al sumario seguido con el número 59 de 1936, del Juzgado de instrucción número 17, y que, por supresión de éste, se tramita en el antes dicho, contra José Martínez, por estafa, se hace saber por medio del presente, que se publicará en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedan sin efecto las requisitorias que, llamando a aquel procesado, fueron publicadas en la «Gaceta» del 18 de marzo de 1936 y en el BOLETÍN del 26 de igual mes, mediante a que han sido otorgados por la Superioridad a dicho procesado los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 22 de enero de 1937.

(B.—117)

JUZGADO NUMERO 9

Don José Fustegueras Méndez, Juez de instrucción del número 9 de esta capital,

Por el presente se cita a Alfredo Vielsa, para que, dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración en sumario que se sigue con el número 188 de 1937, sobre homicidio frustrado de Jesús Silva García.

(B.—144)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, en sumario número 6 de 1938, por robo a Josefa Seiro Cámara, que vivía en la calle de Preciados, número 16, piso segundo, se ha mandado citar, por medio del presente, a dicha perjudicada para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerla el procedimiento, con arreglo a lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—145)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Martín (José), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Fermín Galán, 45, comparecerá el día 22 del mes de febrero, y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños contra el mismo, juicio número 255 de 1937.

(Núm. 95) (B.—147)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio

en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

TRIBUNAL MILITAR DEL PRIMER CUERPO DE EJERCITO

José Merchal López, hijo de Zacarías y Casimira, natural de Fuensalida (Toledo), que nació el 27 de agosto de 1904, Sargento del 129 Batallón de la 33 Brigada Mixta, estado casado, estatura un metro 620, aproximadamente; de pelo negro, cejas propias, ojos regulares, nariz recta, boca regular, deberá comparecer ante este Tribunal Militar del Primer Cuerpo de Ejército, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, pues así lo he acordado en la causa seguida contra el mismo por deserción, y en la cual se ha dictado auto con fecha 9 de diciembre de 1937, lo que también se le notifica por la presente.

(B.—122)

AVISO A LOS CONSUMIDORES DE GASOLINA

Dispuesto por la Superioridad, el próximo día 5 de febrero se pondrá en vigor el aumento de los precios de venta de los productos monopolizados, que señala el Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 25 del pasado.

En su consecuencia, esta Agencia de Campsa pone en conocimiento de los consumidores particulares que, a partir de aquella fecha, quedan anulados todos los tickets actualmente en circulación de usuarios civiles (franjas) para el suministro de gasolina en surtidores, así como los del Cuerpo diplomático.

Aquellos consumidores que tengan tickets de gasolina de los que se anulan, podrán presentarlos, hasta el día 15 de febrero, en estas oficinas, calle del Príncipe de Vergara, número 9, donde, previo pago de la diferencia, les serán canjeados los que obren en su poder por los nuevos que se pondrán en circulación.

Madrid, 3 de febrero de 1938.—Agencia de Campsa.

(A.—7 bis)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instalados en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202